

ORDENANZA N° 1241/98

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: DECLARESE de Interés Municipal las tramitaciones tendientes a la apertura de una Sub-sede de la Universidad Nacional de Córdoba, en nuestra localidad.-

Art. 2°.-: SOLICITAR al D.E.M. la intervención, colaboración y apoyo, para formar equipos de trabajo a los efectos de cumplimentar los requisitos solicitados por Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Art. 3°.-: FACULTASE al D.E.M. a cumplimentar el paso inicial para lograr la autorización oficial del inicio de la tramitación, con la premura del caso ante el Sr. Rector de la U.N.C. Dr. Hugo Juri.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los veintidos días del mes de Agosto de 1998.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC. C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 124/98-PROMULGASE la Ordenanza N° 1241/98, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto de 1998.-

Capilla del Monte, 26 de agosto de 1998.-
FIRMADO: VICTOR GRIGNETTI DR. MARCELO P. LUSIANZOFF
SEC. A.S. A/C S.G. INTENDENTE MUNICIPAL